



RESOLUCIÓN NUM. 106

SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, OTORGUE UN DONATIVO DE DOCE MIL (\$12,000.00) DOLARES AL FESTIVAL DE BOMBA Y PLENA, PARA LA CELEBRACION DEL DECIMO SEXTO FESTIVAL NACIONAL DE BOMBA Y PLENA A LLEVARSE A CABO EN EL BARRIO SAN ANTONO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La organización del Festival de Bomba y Plena es una sin fines de lucro, que busca resaltar y preservar los valores culturales y las tradiciones de nuestro país;

POR CUANTO: El Barrio San Antón es reconocido a nivel nacional como el gestor de la plena y promotor de la misma a nivel mundial y en el mejor interés de promover las artes y nuestra música autóctona es que representantes del Barrio San Antón solicitan a la Organización del Festival de Bomba y Plena que sea el Barrio San Antón y la ciudad de Ponce sede de dicho evento musical los días 19 al 21 de noviembre de 1999;

POR CUANTO: La música constituye uno de los componentes de la cultura y el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce consciente de esta realidad respalda y apoya la exposición de la misma;

POR CUANTO: Por medio de este Festival de Bomba y Plena los exponentes de estos géneros cuentan con taller para hacer despliegue de su expresión artística lo cual cumple con nuestros propósitos de difundir y preservar las artes, la cultura y las tradiciones en nuestra ciudad;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de **DOCE MIL (\$12,000.00) DOLARES** al **FESTIVAL DE BOMBA Y PLENA** para el pago de agrupaciones locales

*Sacer
Ola*

y del exterior a la Organización del Décimo Sexto Festival Nacional de Bomba y Plena. Dicho donativo será entregado al señor Pedro Clemente, Presidente, Calle Carmen Busello Núm. 1100, Country Club, Río Piedras, Puerto Rico 00936.

SECCION SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse a los Directores de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

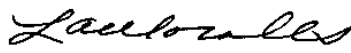
SECCION TERCERA: Los Directores de Presupuesto, de Finanzas y Servicios Legales tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCION CUARTA: Los Directores del Departamento de Finanzas y Presupuesto deben realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCION QUINTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA INTERINA ASMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO-SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Res Don Festival Bomba-Plena 25oct99 nom.wps

Revisado por: W.T.T.

CERTIFICACION

YO: OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 106**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, OTORQUE UN DONATIVO DE DOCE MIL (\$12,000.00) DOLARES AL FESTIVAL DE BOMBA Y PLENA, PARA LA CELEBRACION DEL DECIMO SEXTO FESTIVAL NACIONAL DE BOMBA Y PLENA A LLEVARSE A CABO EN EL BARRIO SAN ANTONO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 8 de noviembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

Ausente Excusado:
Hon. Orlando Salichs

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 8 de noviembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de noviembre de 1999, y éste la firmó el día viernes, 12 de noviembre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 12 de noviembre de 1999.

Olga Cortes Alvarado
OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA INTERINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
7-8 Mc.
nom